Resolución de Sala Plena N° 014 -2014-SP-P-CSJCA-PJ

Cajamarca, 5 de mayo del 2014.

LA PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA

POR CUANTO:

LA SALA PLENA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJAMARCA

VISTOS:

El acta de Sesión Ordinaria de Sala Plena del Distrito Judicial de Cajamarca, de fecha 5 de mayo del 2014, **Y;**

CONSIDERANDO:

Con fecha 5 de febrero del año en curso, el Jurado Nacional de Elecciones expidió la Resolución N° 082-2014-P/JNE, mediante la cual definió las circunscripciones administrativo electoral para las Elecciones Regionales y Municipales 2014, convocadas para el 5 de octubre del año en curso; así como los Jurados Electorales Especiales que tendrán competencia sobre ellas y sus respectivas sedes. También se dispuso poner en conocimiento a las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia con la finalidad de Proceder a la designación de los Presidentes y Suplentes de los Jurados Electorales Especiales, de conformidad con el artículo 33° de la Ley N° 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 178°.4 de la Constitución Política del Perú, la Administración de Justicia en materia electoral ha sido confiada al Jurado Nacional de Elecciones, es así, que la Ley Orgánica de Elecciones preceptúa en su artículo 13° que: "Las elecciones se efectúan sobre la base de las circunscripciones territoriales de acuerdo a la ley. Con este fin, el Jurado Nacional de Elecciones exige que los jurados Electorales Especiales sean

presididos por: Un Juez Superior Titular en ejercicio de la Corte Superior bajo cuya circunscripción se encuentra la sede", conforme a lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 29688.

Tal como se establece en la Resolución N° 082-2014-JNE de fecha 5 de febrero de 2014, se instalarán 96 Jurados Electorales Especiales que impartirán Justicia electoral en primera instancia, de conformidad con la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, y la Ley N° 26486 Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, correspondiendo a la Corte Superior de Justicia de Cajamarca la Designación de los Presidentes de los Jurados Electorales Especiales de Cajamarca, San Pablo, Hualgayoc y Chota, simultáneamente, la misma Corte designa a sus suplentes, magistrados que fueron elegidos en Sala Plena, conforme se ha previsto en el literal a) del artículo 33 de la Ley 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, modificado por la Ley 29688;

Es así, que en sesión ordinaria de Sala Plena del 5 de mayo del 2014, se elige a Percy Hardy Horna León y Jorge Fernando Bazán Cerdán, en calidad de Presidente Titular y Presidente Suplente del Jurado Electoral Especial de Cajamarca, respectivamente; a Ricardo Eustaquio Sáenz Pascual y Francisco Herrera Chávez, en calidad de Presidente Titular y Presidente Suplente del Jurado Electoral Especial de Hualgayoc-Bambamarca, respectivamente, a Juan Manuel Albán Rivas y Percy Guillermo Bazán Soriano en calidad de Presidente Titular y Presidente Suplente del Jurado Electoral Especial de Chota, a Gustavo Álvarez Trujillo y Elard Fernando Zavalaga Vargas en calidad de Presidente Titular y Presidente Suplente del Jurado Electoral Especial de San Pablo respectivamente.

Por tales consideraciones y estando a lo previsto por el inciso 6) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Sala Plena de la Corte Superior de Justica de Cajamarca,

RESUELVE por **UNANIMIDAD:**

PRIMERO: DESIGNAR como Presidente Titular del Jurado Electoral Especial de **Cajamarca** al Juez Superior **Percy Hardy Horna León**, y en calidad de Presidente Suplente al Juez Superior Titular **Jorge Fernando Bazán Cerdán**;

SEGUNDO: DESIGNAR como Presidente Titular del Jurado Electoral Especial de **Hualgayoc** al Juez Superior **Ricardo Eustaquio Sáenz Pascual,** y en calidad de Presidente Suplente al Juez Superior **Francisco Herrera Chávez;**

TERCERO: DESIGNAR como Presidente Titular del Jurado Electoral Especial de **Chota** al Juez Superior **Juan Manuel Albán Rivas,** y en calidad de Presidente Suplente al Juez Superior **Percy Guillermo Soriano Bazán;**

CUARTO: DESIGNAR como Presidente Titular del Jurado Electoral Especial de **San Pablo** al Juez Superior **Gustavo Álvarez Trujillo,** y en calidad de Presidente Suplente al Juez Superior **Elard Fernando Zavalaga Vargas;**

QUINTO: COMUNÍQUESE lo resuelto en la fecha a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, Jurado nacional de Elecciones, Gerencia de Administración Distrital, al Ilustre Colegio de Abogados de Cajamarca y al Diario Judicial "La República" para su publicación y conocimiento de los interesados y demás instancias pertinentes para los fines de ley.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

OSCAR GILBERTO VÁSQUEZ ARANA
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia de Cajamarca